1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

La presente contratación, pretende responder a las necesidades de los lineamientos establecidos mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, "Por el cual se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES" a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S", en el cual se establece el objeto de la Promotora de Eventos y Turismo SAS como la realización y promoción de la Feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados. Igualmente, la entidad busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios, manejo de plan de medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas.

Adicionalmente, mediante Acuerdo Municipal 1170 del 29 de julio de 2024 se creó el Fondo Especial de Manejo para el Fomento y la Promoción de Ciudad que tiene por objeto ser un mecanismo de liquidez para el cubrimiento de eventos de carácter cultural, artístico, patrimonial, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, ambiental, empresarial, fortalecimiento de la competitividad turística y la promoción del destino, entre otros; y mediante Decreto Municipal 0587 del 28 de agosto de 2024 se creó el Reglamento para el funcionamiento del mismo.

Así pues, mediante Acta No. 1 del Comité Ejecutivo del Fondo Especial de Manejo para el Fomento y Promoción de Ciudad, se aprobó el Proyecto Medio Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente que tiene como propósito realizar la Administración de la Red de Ecoparques, con un presupuesto aprobado de $3.019.682.899.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados

a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...".

El artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: "Artículo 1º.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

La Constitución y la Ley, prevén la obligación de cuidado, conservación, seguridad que debe observar la administración sobre los bienes de uso público, así:

El artículo 82 de Nuestra Carta Política dispone: "Articulo 82-. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular...".

El artículo 1 del decreto 1504 de 1998, retomó lo expresado por el artículo 82 de la Constitución y lo complementó, así: "Artículo 1º.- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo".

Para cumplir con estas funciones, la Promotora de Eventos y Turismo tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones la operación del Ecoparque Los Yarumos, para desarrollar los tres programas macro: Conservación, Educación y Turismo como ejes fundamentales para su funcionamiento.

La Red Ecoparques, en los últimos tiempos, ha tenido un incremento sustancial en la afluencia de público, gracias a las políticas implementadas por la administración central para generar escenarios inclusivos, diversos, alternativos, respetuosos del medio ambiente, donde los visitantes de los parques encuentran calidad de vida en comunidad la Promotora de Eventos y

Turismo históricamente ha tenido la administración y operación del Boque Popular El Prado, el Ecoparque Los Yarumos, el Parque de la Mujer, el Monumento a Los Colonizadores y el Ecoparque Los Alcázares Arenillo.

El proyecto Red de Ecoparques es actualmente el principal potencial turístico de la ciudad de Manizales, plantea en su oferta de servicios, amenidades y atractivos especiales y diferenciados de acuerdo a su vocación para hacerlos competitivos y complementarios. Su objetivo es posicionar a Manizales y Caldas como el primer destino eco-turístico del Triángulo del Café, por medio de la generación y mejoramiento de la infraestructura turística y así atraer turistas nacionales e internacionales. Son espacios destinados a la recreación, sano esparcimiento, e interacción del ser humano con la naturaleza, en la ciudad de Manizales y de los cuales es la Administración municipal la encargada de su administración, mantenimiento y operación.

De esta forma se busca promover políticas de gobierno para atraer visitantes a la ciudad que impulsarán la proyección y fortalecimiento del turismo de la misma, para ello se trabaja inicialmente desde los atractivos con mayor receptividad por parte de los turistas que se han convertido en el polo de desarrollo turístico de la ciudad, tal como el Ecoparque Los Yarumos, en el que se encuentran diferentes atractivos para el disfrute de visitantes, entre ellos la actividad denominada LA GRANJA, la cual cuenta con gran aceptación de los visitantes a este espacio ambiental, donde la interacción con animales no convencionales permite disfrutar de actividades educativas que contribuyen a divulgar a las personas conocimientos sobre la fauna del ecoparque y la región, y la importancia de conservar todas las especies teniendo en cuenta su función dentro del ecosistema y las cadenas tróficas.

Este espacio permite tener una experiencia adicional para niños y adultos, y además hace parte de las actividades ofrecidas a los colegios y grupos programados, como parte del programa de Educación de la Red de Ecoparques, donde pueden interactuar, alimentar y conocer sobre las especies presentes.

Partiendo de lo anterior es importante que la Promotora de Eventos y Turismo tenga presente las necesidades para el buen funcionamiento de este espacio, ya que se hace necesario tener recursos e insumos disponibles de manera permanente para su funcionamiento.

Así las cosas, es necesario contratar el servicio de suministro de los elementos necesarios para el funcionamiento de La Granja Los Yarumos, en el Ecoparque Los Yarumos, con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad suficiente y así garantizar la continuidad en la prestación del servicio en estos escenarios para el disfrute de sus visitantes.

Este servicio requiere contratarse con una persona externa, por no existir dentro de la nómina las personas suficientes ni especializadas en esta labor.

Esta necesidad se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2025 y la vigencia 2026.

BOLSAS DE COMIDA PECES	2	20.000	$ 40.000	$ 400.000
BULTOS DOMESTICOS	3	280.000	$ 840.000	$ 8.400.000
		TOTAL	**$ 1.900.000**	**$ 19.000.000**

1. Cotización empresa COMERCIALIZADORA PAZ Y FLORA

DESCRIPCIÓN	CANT / MES	VALOR UNITARIO	TOTAL/MES	TOTAL 10 MESES
BULTO DE ALIMENTO AVES	3	200.000	$ 600.000	$ 6.000.000
PACAS DE HENO	5	45.000	$ 225.000	$ 2.250.000
CISCO	3	35.000	$ 105.000	$ 1.050.000
BOLSA DE COMIDA CUY	10	17.000	$ 170.000	$ 1.700.000
BOLSAS DE COMIDA PECES	2	20.000	$ 40.000	$ 400.000
BULTOS DOMESTICOS	3	280.000	$ 840.000	$ 8.400.000
		TOTAL	**$ 1.980.000**	**$ 19.800.000**

COTIZACIÓN	VALOR
AVICOLA DON MARIO	$19.000.000
COMERCIALIZADORA PAZ Y FLORA	$19.800.000
PROMEDIO	**$19.400.000**

El valor promedio para los suministros que se requieren en los sitios administrados por la entidad es: **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.400.000).**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
2.4.5.02.09.03.3.03	Red de Ecoparques VF	2025-617	**$3.400.000**
2.4.5.02.09.03.3.01	Medio Ambiente red de ecoparques	2026-30	**$16.000.000**

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA "GRANJA LOS YARUMOS" EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES.

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADO

Clase de contrato: El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere suministrar los elementos necesarios para el funcionamiento de La Granja Los Yarumos en el Ecoparque Los Yarumos, de acuerdo al siguiente cuadro técnico:

N	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad mensual	Especificaciones técnicas mínimas	Presentación / Empaque	Observaciones
1	**Bulto de alimento para aves**	Bulto (40 kg)	3	Alimento balanceado para aves de corral (pollos o gallinas, patos). Contenido de proteína cruda mínima 16%, *humedad máxima* 12%. En saco de polipropileno resistente.	Saco de 40 kg, sellado y rotulado.	

2	**Paca de heno**	Paca (20–25 kg)	5	Heno seco de gramíneas o leguminosas (alfalfa, pasto de corte), libre de humedad, moho y cuerpos extraños.	Paca prensada y amarrada.	Producto limpio, almacenado bajo sombra.
3	**Cisco (aserrín)**	Saco (20 kg aprox.)	3	*Material vegetal* seco y libre de contaminantes, de madera blanda, humedad <10%, sin tratamiento químico.	Saco o bolsa de polipropileno.	Para cama o absorción en corrales.
4	**Bolsa de comida para cuy**	Bolsa (10 kg)	10	Concentrado balanceado para cuyes con 18–20% de proteína cruda, calcio 0.8–1.0%, fósforo 0.6–0.8%, humedad ≤12%.	Bolsa plástica o de polipropileno sellada, 10 kg.	presenta registro sanitario vigente y etiquetado.
5	**Bolsa de comida para peces**	Bolsa (5 kg)	2	Alimento extruido flotante para peces, con contenido proteico de 28–32%, humedad ≤10%.	Bolsa plástica sellada de 5 kg.	Fecha de vencimiento mínima 6 meses.
6	**Bultos domésticos (alimento para mascotas)**	Bulto (25 kg)	3	Alimento seco para (según destino). Proteína mínima 18%, humedad ≤12%, libre de moho o insectos.	Saco de 25 kg, sellado y rotulado.	Con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente.

NOTA: En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2. Realizar la prestación del servicio en el lugar indicado en el cuadro técnico del presente estudio a plena satisfacción con la entidad.
3. Mantener una comunicación permanente con la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.

4. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
5. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
6. Las demás inherentes al objeto contractual y necesario para su correcta ejecución.
7. La entidad se reserva el derecho de supervisar la prestación del servicio objeto del contrato en los turnos acordados. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas las obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables, así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que la entidad le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
8. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
9. Estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, en especial, del operario asignado a la entidad y presentar paz y salvo del revisor fiscal en caso de por ley deba tenerlo que acredite tal situación con la factura, previo a cada pago.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los insumos descritos en el cuadro técnico en perfectas condiciones para su uso y de primera calidad, en las fechas y cantidades acordadas y solicitadas por la entidad.
2. Hacer llegar por su propia cuenta y riesgo los elementos solicitados a la sede principal de la entidad contratante ubicada en el kilómetro 2 vía al Magdalena Avenida Alberto Mendoza Hoyos Expoferias Manizales, o al lugar que le indique el supervisor dentro de la misma ciudad a más tardar dentro del día hábil siguiente a dicha solicitud.
3. Asegurar que los elementos entregados tengan las características y especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
4. Cambiar los elementos dañados, partidos y en general que sufran de cualquier defecto.
5. Entregar a la entidad productos de primera calidad y a entera satisfacción del supervisor del contrato, si es del caso se realizará devolución al contratista.
6. Garantizar la buena calidad de los elementos vendidos.
7. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
9. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas las obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capitulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables, así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que la Promotora de Eventos y Turismo le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.

10. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
11. Las demás inherentes al objeto contractual y necesario para su correcta ejecución.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte de la entidad o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

5.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el acta de cumplimiento, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 211 pregona las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para la PROMOTORA DE EVENTOS Y

TURISMO S.A.S corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta 28 SMLMV, es decir, TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo en cuenta que la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Ecoparque Los Yarumos, donde se encuentra ubicada la actividad denominada Granja Los Yarumos, este espacio requiere atender los objetivos encaminados al Desarrollo turístico de la ciudad, para lo cual es necesario contratar el suministro de los elementos necesarios para el funcionamiento de La Granja Los Yarumos en el ecoparque Los Yarumos de la ciudad de Manizales, de acuerdo a las especificaciones descritas anteriormente.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se realizaron solicitudes de cotización a varias empresas de la ciudad de Manizales, se entregaron personalmente 4 solicitudes de cotización en almacenes agropecuarios de la ciudad, se enviaron por vía telefónica WhatsApp 6 mensajes de solicitud de cotización con el archivo anexo, y por correo electrónico se enviaron 8 solicitudes de cotización con el adjunto del archivo, después de llevado a cabo el proceso de solicitud de cotización, solamente dos (2) empresas presentaron cotización.

1. Cotización empresa AVICOLA DON MARIO.

DESCRIPCIÓN	CANT / MES	VALOR UNITARIO	TOTAL/MES	TOTAL 10 MESES
BULTO DE ALIMENTO AVES	3	200.000	$ 600.000	$ 6.000.000
PACAS DE HENO	5	40.000	$ 200.000	$ 2.000.000
CISCO	3	30.000	$ 90.000	$ 900.000
BOLSA DE COMIDA CUY	10	13.000	$ 130.000	$ 1.300.000

La entidad estima el presupuesto oficial en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP ($19.400.000), INCLUIDO IVA, en caso de que se genere. El pago se realizará por medio de actas parciales o un único pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

10. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el análisis de los costos se tuvo en cuenta luego de analizar las cotizaciones solicitadas y entregadas por empresas reconocidas en el mercado, toda vez que la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, tiene dentro de sus programas el fortalecimiento de la Red de Ecoparques, la administración del Ecoparque Los Yarumos donde funciona la actividad denominada La Granja Los Yarumos, la cual cuenta con gran aceptación de los visitantes a este espacio ambiental, donde la interacción con animales no convencionales permite disfrutar de actividades educativas que contribuyen a divulgar a las personas conocimientos sobre la fauna del ecoparque y la región, y la importancia de conservar todas las especies teniendo en cuenta su función dentro del ecosistema y las cadenas tróficas. Este espacio permite tener una experiencia adicional para niños y adultos, y además hace parte de las actividades ofrecidas a los colegios y grupos programados, como parte del programa de Educación de la Red de Ecoparques, donde pueden interactuar, alimentar y conocer sobre las especies presentes.

Se presenta este documento por la necesidad de contratar el suministro de los elementos necesarios para el funcionamiento de La Granja Los Yarumos en el ecoparque Los Yarumos de la ciudad de Manizales, de acuerdo a las especificaciones descritas anteriormente.

Se analizará la oferta más económica y que cumpla con las expectativas de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado sea de buena calidad y que garantice el desarrollo del proceso contractual en el suministro de los elementos necesarios para el funcionamiento de La Granja Los Yarumos en el ecoparque Los Yarumos de la ciudad de Manizales, de acuerdo a las especificaciones descritas anteriormente en el cuadro técnico del presente proceso, además siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del

decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

NOTA: Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y la entidad, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

10.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la entrega de los elementos suministrados, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

10.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

(Matriz de riesgos anexa).

12. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., para amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S identificado con NIT 800.250.029</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y buen funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

13. PLAZO: El contrato tendrá duración de once (11) meses desde la suscripción del acta de inicio.

14. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024 , la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

El anterior análisis se realizó al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

15. ESTUDIO DE LA DEMANDA

15.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-UMATA-015-2025	CONCENTRADO ANIMALES DE GRANJA
CPMSBEL	MÍNIMA CUANTÍA 026.CPMSBEL.2025	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LA NUTRICIÓN ANIMAL (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) PARA EL NOR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No 20 DE 2025	SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES DE LA GRANJA INTEGRAL EPMSC MANIZALES.
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo Administrativo CINFP	MC RB CINAFLUP 0025 2025	CONTRATAR LA COMPRA DE CONCENTRADOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA NECESARIOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERTENECIENTES A LA ESTRATEGIA CAMPESENA Y ECONOMIA POPULAR,
SENA REGIONAL CAQUETA	MC-CQT-CTA-0050-2025	SUMINISTRO GRANJA

16. ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el articulo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.
ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

A nivel local en el municipio de Manizales, la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación con el objeto contractual, entre los cuales se encuentran las siguientes:

ID	Nombre/Razón Social	CIIU 1	Tamaño
62664	AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.A. AGRINSA	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	GRAN EMPRESA
30507	ALFALFA SANTA ANITA PELLETS S.A.S.	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	PEQUEÑA EMPRESA
18332	ALIMENTAL S.A.S.	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
42993	ALIMENTOS SANTA ANITA S.A.S	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
72346	ASESORIAS Y CONCENTRADOS AGROINDUSTRIALES E.U. EN LIQUIDACION	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
386	BIOTEC S.A.S	G4721 ** Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	PEQUEÑA EMPRESA

49698	BT GLEAM GROUP SAS	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
55636	BUSTOS GARZON EDWIN MANUEL	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
35714	CONCENTRADOS SANTA ANITA PELLETS S.A.S	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
30185	GIRALDO RIOS JULIAN ALBERTO	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
38760	GO-NATURAL S.A.S	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
19512	INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	GRAN EMPRESA
25732	MAX NATURAL S.A.S.	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
15592	MINI PIGS S.A.S EN LIQUIDACION	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
38409	NATIVO IBL S.A.S	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
52444	NICOLE DAYANNA MANRIQUE MORA	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
7273	NUTRIENTES ESPECIALES LTDA EN LIQUIDACION	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
1195	OCHOA LOZANO GUSTAVO ADOLFO	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
36066	PRODUCTORA AGROPECUARIA LIMITADA PROAGRO LIMITADA	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
54602	RAWPRO S.A.S	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA
51867	SOYA EXPELLER INSUMOS AGRICOLAS S.A.S	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA

28128	YUUMMY DOG SAS EN LIQUIDACION	C1090 ** Elaboracion de alimentos preparados para animales	MICRO EMPRESA

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando el beneficio de las MiPymes con domicilio territorial, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

17.PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de contar con el servicio descrito para el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso respectivo.

JOHNATTAN CASTELLANOS VELASQUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO
Oficina de promoción turística y administración de escenarios